

**APRUEBA FINANCIAMIENTO PROGRAMA GIRA DE ESTUDIOS VIAJES CULTURALES Y TRATO DIRECTO COMPRA DE PASAJES SUPERIOR A 1000 UTM, SEGÚN FUNDAMENTOS QUE SE SEÑALAN.**

HUÉPIL, 30 de octubre de 2017

**DECRETO ALCALDICIO N° 3.080 DE 2017.**

**VISTOS:**

- a) Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
- b) Lo dispuesto en artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compra N° 19.886 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, del Art. N° 8 letra d) si solo existe un proveedor del bien o servicio.
- d) El Decreto N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004 del reglamento de la Ley 19.886 y su última modificación de fecha 12 de mayo del 2015 lo dispuesto en el artículos 10°, N° 4 si solo existe un proveedor del bien o servicio.
- e) El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio N° 3660 de fecha 30 de diciembre de 2016.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06 de diciembre de 2016 donde designa delegación de firmas de actos administrativos.
- g) El Dictamen de Contraloría General de la República N° 91.012 de fecha 20 de diciembre de 2016.
- h) El Memo N° 326 de fecha 30 de octubre del 2017 donde el Director DAEM, Señor Cristian Oses Abuter, solicita gestionar pasajes para alumnos de la comuna de Tucapel, para el programa gira de estudios viajes culturales.
- i) El programa gira de estudios viajes culturales.
- j) El Ordinario N° 243 de fecha 24 de Octubre de 2017, emitido el Director (s) Don Carlos Arriagada Jara, de la Escuela F-1016 de Trupan, por el cual solicita incluir alumnos de este establecimiento en giras de estudios.
- k) El Oficio N° 282 de fecha 24 de octubre de 2017, emitido por la Directora Sra. Maritza Macias Mosquera, del Liceo B - 67 de Huépil, por el cual solicita incluir alumnos de este establecimiento en giras de estudios.
- l) El Oficio N° 116 de fecha 24 de octubre de 2017, emitido por la Directora Sra. Ruth Fontalba Padilla, de la Escuela F-1015 de Polcura. por el cual solicita incluir alumnos de este establecimiento en giras de estudios.
- m) El Ordinario N° 376 de fecha 24 de octubre de 2017, emitido por el Director Sr. Manuel Castillo Quezada, de la Escuela D - 1228 de Huépil, por el cual solicita incluir alumnos de este establecimiento en giras de estudios.
- n) El Ordinario N° 216 de fecha 24 de octubre de 2017, de la Escuela E - 1013 de Tucapel, por el cual solicita incluir alumnos de este establecimiento en giras de estudios.
- o) La cotización de SKY Airline donde indica la no disponibilidad de la cantidad de pasajeros solicitada y que no había conexión para las rutas solicitadas desde concepción a La Serena y viceversa, (adjunta)
- p) Los correo electrónico de Aerolínea LATAM Airlines Group S.A. donde indica que las órdenes de compra tienen fecha límite para ser emitidas, para la adquisición de pasajes.
- q) Las Cotizaciones de LATAM Airlines Group S.A. con fecha 26 de octubre de 2017.

**CONSIDERANDO:**

1. La posibilidad de realizar giras pedagógicas acorde a la solicitud de directores de establecimientos educacionales del programa giras de estudios viajes culturales.

2. El Informe Jurídico Fundado del Asesor jurídico Sr. Guillermo Escarate Delgado, donde indica que no hay inconveniente para acudir al trato directo por compra superior a 1000 UTM.
3. La empresa LATAM que es el único proveedor que cuenta con disponibilidad de fecha y cupos para la realización de giras de estudio, desde los lugares solicitados, según correo electrónico y cotizaciones señalados en letras p) y q) de los vistos.
4. Que, el Departamento de Educación tiene la posibilidad de propiciar giras pedagógicas estipuladas como parte de la política educativa vigente. (PI y PADEM)
5. Que, en el MEMO del Director DAEM N° 326 de de fecha 30 de octubre de 2017 se solicita bajo la modalidad de trato directo la adquisición de pasajes aéreos para ejecutar las giras de estudio, fundada en solicitud de directores de las unidades educativas de la comuna.
6. Que, de acuerdo a las cotizaciones realizadas la empresa LATAM, es la única que cuenta con disponibilidad de viaje, desde Concepción a la Serena y viceversa.
7. Que, las reservas solicitadas solo LATAM demuestra disponibilidad y valores más adecuados.
8. Que de acuerdo a los argumentos esgrimidos, la excepcionalidad que reviste esta contratación permiten evidenciar que no existen otros proveedores que otorguen la seguridad y confianza argumentadas precedentemente.
9. Que, al acudir al procedimiento de grandes compras, que establece la Ley 19.886, no permite cumplir con los plazos establecidos y comprometidos para el desarrollo de esta actividad, lo cual se fundamenta en el informe del asesor jurídico Don Guillermo Escarate Delgado.

**DECRETO:**

- 1- **APRUEBA Y AUTORIZASE**, programa Gira de Estudios Viajes Culturales, financiamiento y trato directo, para la adquisición de pasajes por un valor de \$ 55.959.652 (cincuenta y cinco millones novecientos cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y dos pesos).
- 2- **AUTORÍZASE**, trato directo fundado en los vistos letra o), p), q) y en los considerando los números 1,2,3,4,5,6,7,8 y 9, por único proveedor correspondiente al artículo N° 8 letra d) y por el reglamento de compras públicas art. 10 N°4, para los días 10 a 12 y 23 a 24 correspondiente al mes de noviembre de 2017 al proveedor LATAM Airlines Group S.A. RUT 89.862.200-2 por un monto de \$ 7.866.804 (siete millones ochocientos sesenta y seis mil ochocientos cuatro pesos) financiados, por el Departamento de Administración Educacional Municipal imputados a la cuenta N° 22.08.007 pasaje, flete y bodegaje del presupuesto vigente de Educación y \$ 48.092.848 (cuarenta y ocho millones noventa y dos mil ochocientos cuarenta y ocho pesos) financiados por Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2017, cuenta corriente 55609000693 del presupuesto vigente de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (3)

FJDA/GEPL/COA/LAVR/msma



Por Orden del Sr. Alcalde



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

